



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD; LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS; LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: EDUSI921/OB-02-2019

OBJETO: OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y LA CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

DÍA DE LA SESIÓN: 11 de junio de 2019

HORA DE INICIO: 10,30 horas

HORA DE FIN: 10,43 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba) en el Departamento de Contratación de su Casa Consistorial, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente de contratación de las obras de <<Embelllecimiento de la Reurbanización de la calle Feria y calle Castelar (zona centro), incluida en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI Palma del Río ... la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> Expte. EDUSI921/OB-02-2019; la cual quedó constituida en la sesión del pasado día 15 de mayo de 2019.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y está formada por

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos D. Joaquín Casals Beca

Vocales:

- La Secretaria General D^a María Auxiliadora Copé Ortiz
- El Interventor Accidental de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera
- El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión. D. Andrés Fernández Caro

Secretaría:

La Administrativa de contratación. D^a Araceli Ramírez Beato

El objeto de la presente sesión es proceder a la Calificación de la documentación presentada por la empresa incurra en presunción de anormalidad; la Valoración de las proposiciones presentadas; la Clasificación de las proposiciones y la Propuesta de adjudicación



1.- Calificación de la documentación presentada por la empresa incurso en presunción de anormalidad

En la sesión anterior de la Mesa de Contratación ante la documentación presentada por la empresa incurso en presunción de anormalidad, se acordó solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, y remitir la documentación presentada por la empresa al Arquitecto Municipal, al objeto de que emita informe sobre si la empresa justifica la viabilidad de la bajada de su oferta económica.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se remitió la documentación al Arquitecto Municipal, el cual ha emitido informe al respecto, de fecha 6 de junio de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Asunto: Justificación de Valores Anormales para la ejecución de la obra de “EMBELLECIMIENTO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE FERIA Y LA CALLE CASTELAR (ZONA CENTRO), INCLUIDA EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 9.2.1 DE LA EDUSI PALMA DEL RÍO, COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EJE 12 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Solicitante: Mesa de Contratación del Expediente EDUSI 921/OB-02-2019/ DE LA OBRA DE EMBELLECIMIENTO DE CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR.

Ricardo Fernández Torres, arquitecto municipal, en relación con el asunto arriba referido tiene el deber de informar:

Que a la empresa DODICA 2004 S.L., al incurrir en presunción de anormalidad, ha sido requerida para que justifique su oferta.

Que, una vez presentada y estudiada dicha justificación, se observa: Que se justifica un ahorro muy importante en los gastos generales de la empresa, basado en la proximidad, en el sistema de gestión que lleva a cabo, y en la maquinaria que posee, tanto de transporte como de ejecución de las distintas partidas de la actuación. Que, por otra parte, también se adjunta un listado de precios descompuestos, que se consideran adecuados y suficientemente justificados.

Además se adjuntan presupuestos de materiales necesarios para la realización de la obra, como son maceteros, bancos, tratamiento de solería y especies vegetales.

Que, por todo ello, se considera que la empresa DODICA 2004 S.L. JUSTIFICA ADECUADAMENTE su oferta económica, y por ello la viabilidad de la realización de la obra.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente en Palma del Río, en el día de la fecha.

El arquitecto (fdo. digitalmente)



A la vista del informe, la Mesa de Contratación entiende que el licitador ha justificado su oferta, y por lo tanto ACUERDA elevar propuesta de aceptación de la oferta presentada por la entidad DODICA 2004, S.L. al órgano de contratación.

2.- Valoración de las proposiciones presentadas

La Mesa de Contratación procede a realizar la valoración de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del PCAP.

- Criterio 1.- Mayor baja económica ofertada del tipo máximo de licitación

Licitador	Precio	Puntos
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	58.930,00 €	38,00
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	86.885,63 €	11,49

- Criterio 2.- Mejoras al objeto del contrato. Medidas de comunicación y difusión de la financiación de la Unión Europea y el Ayuntamiento de Palma del Río. Este criterio comprende:
 - Criterio 2.1.- Edición, producción y distribución de 250 folletos
 - Criterio 2.2.- Producción e inserción en un medio de comunicación de prensa, local o provincial de 2 inserciones publicitarias, de media página (25x17 cm) o cinco de una página.
 - Criterio 2.3.- Edición, producción y distribución de 100 cuñas publicitarias en cadena de radio local, de 20 segundos de duración cada una.
 - Criterio 2.4.- Edición y producción de audiovisual de al menos 20 segundos de duración, y su distribución en cadena de televisión local durante un período de al menos 15 días de duración.

Licitador	Criterio 2.1		Criterio 2.2		Criterio 2.3		Criterio 2.4	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	Si	3,00	Si	8,00	Si	12,00	Si	15,00
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Si	3,00	Si	8,00	Si	12,00	Si	15,00

- Criterio 3.- Mejoras cualitativas de calidad. Ampliación del plazo de garantía

Licitador	Meses	Puntos
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	24 meses	24,00
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	12 meses	24,00



Realizados los cálculos necesarios resulta la siguiente tabla con las puntuaciones totales:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	38,00	38,00	24,00	100,00
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	11,49	38,00	24,00	73,49

3.- Clasificación de las proposiciones

La Mesa de Contratación procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando la siguiente clasificación:

1. CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L
2. MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

4.- Propuesta de adjudicación

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 150 LCSP, ACUERDA formular al órgano de contratación competente propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES DODICA 2004, S.L. al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, que es la que ha obtenido mayor puntuación tras su valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Tal propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación el licitador deberá ser requerido para que presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de



aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia del código de identificación fiscal.
- Documentos acreditativos de la representación.
 - Poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
 - La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios deberá ser, al menos, igual o superior a la cantidad de 99.008,26 euros, valor estimado del actual contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional:

La entidad licitadora debe haber realizado, al menos, UN CONTRATO DE OBRAS en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza (obras de mejora), con un presupuesto de ejecución por contrata, excluido IVA, al menos igual al 70% valor estimado del contrato (69.305,78 euros).

A efectos de determinar si una obra es de igual o similar naturaleza, se atenderá a la clasificación de las obras conforme con lo establecido en el artículo 232.3 de la LCSP (obras de reforma).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:



1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.
2. Original o copia auténtica de certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, así como la naturaleza de las mismas.

Según el art. 88.2 de la LCSP, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), su solvencia técnica se podrá acreditar a través del siguiente medio:

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Atendiendo a este medio de acreditación, la entidad licitadora debe contar en su equipo de trabajo con:

- Jefe de obras asignada al objeto del contrato, responsable de la asignación de tareas a los trabajadores de su empresa o de las empresas subcontratadas, además de representar a la entidad ante la Dirección facultativa de las obras durante la duración del contrato
- Recurso preventivo conforme a la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, que podrá recaer sobre la misma persona designada como jefe de obras o no.

Estos aspectos se acreditarán mediante la siguiente documentación: Propuesta concreta rubricada por el representante de la entidad propuesta como adjudicataria en el requerimiento previo a la adjudicación, en el que para la obra objeto del contrato se indique:

- Persona que se prevé designar para la ejecución de las funciones de jefe de obras, con identificación de la persona propuesta (nombre, apellido y DNI), y la relación laboral con la entidad licitadora.
 - Persona que se prevé designar, en el caso que no sea el propio jefe de obras, como recurso preventivo en el Plan de Seguridad y Salud, identificando a la persona propuesta (nombre, apellido y DNI) y relación laboral o mercantil con la entidad licitadora.
- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.
- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Constitución de garantía definitiva

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y al haber resultado inicialmente su oferta incurso en presunción de anormalidad, una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, sumando en total la cantidad de 5.893,00 €

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE

El Jefe de los Servicios Técnicos
D. Joaquín Casals Beca

VOCALES

La Secretaria General D ^a María Auxiliadora Copé Ortiz	El Interventor Accidental de Fondos D. Antonio Almenara Cabrera
El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión D. Andrés Fernández Caro	

SECRETARIA

La Administrativa de contratación
D^a Araceli Ramírez Beato